GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

CONTRATO Nº: 31/2014 – CONSTRUCCION DE LOCALES DEPORTIVOS.

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº **3.249.218.-**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE**, domiciliada en la ciudad de Francisco Caballero Alvarez, representada para este acto por el **Sr. Genaro Andrés Fariña**, con Cédula de Identidad Nº **2.979.720**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista con relación a la a la construcción de las obras civiles mencionadas en este contrato y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*001*	*03*	*00*	*520*	*30*	*07*	*14*	*600.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***274.907***.-

Genaro A. Fariña
CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Genaro Andrés Fariña
Ruc: 2979720-9
Puente Kyjhá - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37, B DE LA LEY Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2014 "CONSTRUCCION DE LOCALES DEPORTIVOS",** convocado por Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 450/2014.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días, a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 C DE LA LEY Nº 2051)
El contrato se ejecutara por un monto Total de **Gs. 426.809.500** ***(GUARANÍES cuatrocientos veinte y seis millones ochocientos nueve mil quinientos)*** y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 D DE LA LEY Nº 2051).
7.1 El plazo de ejecución es de 60 (sesenta días) calendarios posterior al orden de inicio.
7.2 El lugar de la ejecución de las obras: **Club General Jose G. Artigas – Curuguaty, Club Social y Deportivo La Paloma – La Paloma Del Espíritu Santo, Club Atlético Juventud – Puente Kyjha – Francisco Caballero Alvarez.**
7.3 Las partes se ajustaran a las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y que forma parte del presente documento.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 E DE LA LEY Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY Nº 2051).
La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 30% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la clausula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con

Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Genaro Andrés Fariña
Ruc: 2979720-9
Puente Kyjhá - Paraguay

Lic. Alfonso Noría Duarte
Gobernador - Canindeyú

11. MULTAS (ART. 37 I, LEY Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, LEY Nº 2051).

Las Obras a ser ejecutadas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección V. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por resolución 450/2014 de fecha 19/09/014.

LOTE 1

OBRA: VESTUARIOS Y CABINAS DE TRANSMISION

PROPIETARIO: CLUB GENERAL ARTIGAS DE VILLA CURUGUATY

PROYECTO: GOBERNACION DE CANINDEYU

UBICACION: CURUGUATY

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-002	OBRAJERO	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y TRABAJOS PRELIMINARES	GL	1,00	1.600.000	1.600.000
3	72131601-004	ESTRUCURA DE Ho Ao ZAPATAS, VIGAS INF. Y SUP. DE Ho Ao, PILARES Y LOSAS	M3	24,00	1.300.000	31.200.000
4	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y MEMBRANA DE 3mm	ML	67,00	28.000	1.876.000
5	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 CM	M2	43,50	145.000	6.307.500
6	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO HUECO 0,15 CM	M2	292,00	48.000	14.016.000
7	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLO A LA VISTA 0,15 CM	M2	65,00	85.000	5.525.000
8	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON VARILLAS DE 8mm y 3x1	ML	148,00	26.000	3.848.000
9	72131601-007	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA DE PERFILERIA Y CHAPA CINC	M2	236,00	140.000	33.040.000
10	72131601-005	PARAPETOS	ML	42,00	95.000	3.990.000
11	72131601-008	REVOQUE A DOS CAPAS CON HIDROFUGO	M2	583,00	36.000	20.988.000
12	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE EMPASTADO	M2	212,50	28.000	5.950.000
13	72131601-009	PISO DE CERAMICA PI5	M2	212,50	42.000	8.925.000
14	72131601-009	ZOCALOS DE CERAMICA PI5	ML	163,00	32.000	5.216.000
15	72131601-010	ABERTURAS	UN	16,00	290.000	4.640.000
16	72131601-010	PUERTA 0,80 TABLERO CON MARCO,HERRAJES Y CERRADURAS	UN	3,00	1.100.000	3.300.000
17	72131601-010	PUERTA 0,80 PLACA CON MARCO,HERRAJES Y CERRADURAS	UN	4,00	750.000	3.000.000
18	72131601-010	PUERTA 0,70 PLACA CON MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	UN	1,00	700.000	700.000
19	72131601-010	BOXES PARA BAÑOS	GL	1,00	8.200.000	8.200.000
20	72131601-010	REVESTIDO DE AISLANTE PARA BAÑOS	M2	165,00	42.000	6.930.000
21	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL	GL	1,00	3.200.000	3.200.000
22	72131601-011	SS.HH BAÑOS COMPLETO INCLUYE ARTEFACTOS, REGISTROS, CAMARA SEPTICA Y POSOS CIEGO E INST DE AGUA CORRIENTE Y DUCHAS	UN	1,00	7.200.000	7.200.000
23	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA GENERAL CON ACOMETIDA (NO INCLUYE ARTEFACTOS Y PLACAS DE PUNTO Y TOMA	GL	1,00	8.100.000	8.100.000
24	72131601-012	PINTURAS: DE PAREDES Y LOSA CON SELLADOR Y ENDUIDO	ML	689,00	12.500	8.612.500
25	72131601-012	DE PAREDES Y LOSA CON SELLADOR CON LATEX ACRILICO	M2	689,00	13.000	8.957.000
26	72131601-012	DE AVERTURAS METALICAS AL SINTETICO COLOR GRIS CINZA	GL	1,00	600.000	600.000
27	72131601-012	DE CANALETA AL SINTETICO COLOR GRIS	ML	56,00	38.000	2.128.000
28	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
29	72131601-013	LIMPIEZA GRAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	3.000.000	3.000.000
				SUB TOTAL Gs.		214.049.000

Genaro A. Fariña
CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Genaro Andrés Fariña
Ruc: 2979720-9
Puente Kyjhá - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYU Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

LOTE 2

OBRA: MEJORAMIENTO CLUB LA PALOMA
PROPIETARIO: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA PALOMA
PROYECTO: GOBERNACION DE CANINDEYU
UBICACIÓN: LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-009	PISO DE Ho Ao CON ALIZADO MECANICO	M2	648,50	180.000	116.730.000
2	72131601-005	ESCENARIO DE MADERAMEN TIPO TARIMADO	M3	90,00	120.000	10.800.000
3	72131601-011	TERMINACION DE SSHH	GL	1,00	7.200.000	7.200.000
4	72131601-005	TERMINACIONES VARIAS INCLUYE TECHOS LATERALES Y ESCALINATA	GL	1,00	12.000.000	12.000.000
5	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
				SUB TOTAL Gs.		148.730.000

LOTE 3

OBRA: PORTAL DE ACCESO
PROPIETARIO: CLUB ATLETICO JUVENTUD
PROYECTO: GOBERNACION DE CANINDEYU
UBICACION: PUENTE KYJHA - FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72103003-001	DEMOLICIONES: DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE	GL	1,00	1.200.000	1.200.000
2	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO: ZAPATAS	M3	3,00	1.500.000	4.500.000
3	72131601-004	VIGA ENCADENADO	M3	1,79	1.300.000	2.327.000
4	72131601-004	PILARES	M3	2,70	2.800.000	7.560.000
5	72131601-004	VIGAS SUPERIORES	M3	2,98	1.700.000	5.066.000
6	72131601-004	LOSA DE HORMIGON ARMADO	M2	99,50	175.000	17.412.500
7	72131601-006	ALBAÑILERIA: AISLACION ASFALTICA HORIZONTAL	ML	40,00	14.000	560.000
8	72131601-005	MAMPOSTERIA ELEV. 0,15	M2	159,00	60.000	9.540.000
9	72131601-008	REVOQUE DE PAREDES Y LOSA	M2	417,00	25.000	10.425.000
10	72131601-004	CARPETA AISLACION DE LOSA	M2	99,50	32.000	3.184.000
11	72131601-009	CONTRAPISO	M2	47,00	48.000	2.256.000
				SUB TOTAL Gs.		64.030.500

TOTAL GENERAL Gs.	426.809.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: ***426.809.500 (GUARANÍES cuatrocientos veinte y seis millones ochocientos nueve mil quinientos)***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, LEY Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Genaro A. Fariña
CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Genaro Andrés Fariña
Ruc: 2979720-9
Puente Kyjhá - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, LEY Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre de 2014.

Genaro A. Fariña

.....

Genaro Andrés Fariña
C.I.Nº 2.979.720.-
Contratista

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Genaro Andrés Fariña
Ruc: 2979720-9
Puente Kyjhá - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

.....

Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador